

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2010-0552 (SDH 447-0-2010) del 31 de agosto de 2010, código contable **121700**, se constituyó un Fondo en Administración, entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, con el fin de apoyar financieramente mediante créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios, a los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la SDH, para la ejecución del Programa de Educación en el Exterior, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Los funcionarios podrán cursar programas académicos de postgrado en el exterior, conducentes a título de especialización, maestría o doctorado, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de la institución, logrando de esta manera optimizar el servicio prestado al público en general. lo anterior de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo que será adoptado por el Comité Operativo del Fondo. Los recursos destinados a sufragar los créditos educativos condonables provendrán de rubros apropiados por la SDH.

Que de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - COMITÉ OPERATIVO**: Para efectos de definir las políticas administrativas del Programa de Educación en el Exterior, así como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá un Comité Operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: a) El Secretario Distrital de Hacienda o su delegado, quien lo presidirá. b) El Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, o su delegado. c) El subdirector de talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ejercerá la Secretaría Técnica. d) La Presidencia del ICETEX o su delegado. e) El Vicepresidente de Fondos en Administración. Las funciones de los miembros, serán las señaladas en el Reglamento Operativo del Fondo. El ICETEX ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por el Comité Operativo y prestará asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA DUODECIMA. – FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO**: está la de: b) Expedir el reglamento Operativo del Fondo. o) Tomar las decisiones de condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios, con base en los informes pertinentes, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin.

Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Operativo de fecha 30 de julio de 2015 en los artículos **TRIGÉSIMO SEXTO Y TRIGÉSIMO SÉPTIMO**: se establecieron los porcentajes y los requisitos para la condonación del crédito.

Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Operativo en el artículo **TRIGÉSIMO SÉPTIMO - REQUISITOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO**: los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonables de acuerdo

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

RESOLUCION No 0932- 19 JUN 2018

con los porcentajes establecidos en el anterior artículo, teniendo en cuenta los requisitos y solamente podrán ser autorizada por el Representante Legal de la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante Resolución motivada.

Que con base en lo anterior, la Secretaria Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. DGC-000338 del 23 de mayo de 2018, remitida al ICETEX mediante oficio No. 2018EE90992 del 24 de mayo de 2018, donde autorizan la condonación el crédito que allí se relaciona.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito condonable del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	1714441	1	19494087	MORERA ROJAS ALBERTO	22.722.740,00	90%	20.450.466,00


TOTAL CONDONACION	\$20.450.466,00
--------------------------	------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M/CTE. (\$20.450.466,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1700 91 002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		14-06-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		14-06-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño	Ejecutivo de Cuenta		18/06/2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		18-06-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Apoyo Profesional VFA		18062018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.